

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE IGUALDAD

**5688** Orden IGD/335/2021, de 8 de abril, por la que se resuelve el procedimiento para la concesión del distintivo «Igualdad en la Empresa» correspondiente al año 2020.

Con fecha 21 de octubre de 2020 fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado», la Orden IGD/980/2020, de 16 de octubre, por la que se convoca la concesión del distintivo Igualdad en la Empresa correspondiente al año 2020, y se establecen sus bases reguladoras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6, punto 3 de la Orden citada, la Comisión Evaluadora ha elevado a través de la Directora del Instituto de las Mujeres, con fecha 7 de abril de 2021, la correspondiente propuesta de resolución definitiva.

Del procedimiento tramitado y de conformidad con dicha propuesta, resulta que:

1.º La Dirección del Instituto de las Mujeres es el órgano competente para la instrucción del procedimiento para la concesión del citado distintivo, correspondiendo su gestión a la Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres, según establece el artículo 6, apartado 1 de la citada Orden IGD/980/2020, de 16 de octubre.

2.º En la instrucción del procedimiento se han observado las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión y utilización del distintivo «Igualdad en la Empresa», y en la Orden IGD/980/2020, de 16 de octubre.

3.º La Comisión Evaluadora, prevista en el artículo 6.2 de la Orden PCI/120/2019, de 31 de enero, quedó válidamente constituida con fecha 18 de marzo de 2021.

En las candidaturas presentadas se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria a través del examen de la documentación aportada por las entidades candidatas, tanto la acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales para concurrir a este procedimiento, como la acreditativa de la situación de la empresa en relación con la implantación de planes o políticas de igualdad, teniendo en cuenta, a estos efectos, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo. Igualmente se ha tenido en cuenta la información suministrada por las entidades candidatas contenidas en los anexos de la convocatoria, y cualquier otro documento, relacionado con sus políticas de igualdad, que hayan estimado oportuno aportar.

4.º La valoración de todas las candidaturas se ha efectuado conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, y en el artículo 7 de la Orden IGD/980/2020, de 16 de octubre.

En su virtud, y a la vista de todo lo actuado, la Ministra de Igualdad ha resuelto, en uso de las competencias que tiene legalmente atribuidas:

Primero.

Conceder el distintivo «Igualdad en la Empresa» a las entidades que se relacionan en el Anexo, al entender que destacan de forma relevante y especialmente significativa en la aplicación de políticas de igualdad de trato y de oportunidades con sus trabajadoras y trabajadores, en los términos previstos en el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, en el Real Decreto 1615//2009, de 26 de octubre, y en la Orden IGD/980/2020, de 16 de octubre.

Segundo.

Desestimar el resto de las candidaturas presentadas por las entidades no incluidas expresamente en dicha relación. Dicha desestimación será notificada de forma electrónica e individual a las citadas empresas y otros tipos de entidad con expresión del motivo que justifica la no concesión del citado distintivo.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa ante la Audiencia Nacional, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de su resolución o de seis meses si fuera desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición.

Madrid, 8 de abril de 2021.–La Ministra de Igualdad, Irene María Montero Gil.

#### ANEXO

N.º expediente	Nombre o razón social	NIF
DIE2020_069	3M ESPAÑA, S.L.	B28078020
DIE2020_046	AGUAS DEL ARCO MEDITERRÁNEO, S.A.	A53296380
DIE2020_058	ASOCIACIÓN CANARIA DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.	G35635523
DIE2020_060	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES DE LANZAROTE.	G35806819
DIE2020_030	AUTOMÓVILES LUARCA, S.A.U.	A33602608
DIE2020_061	EL CORTE INGLÉS, S.A.	A28017895
DIE2020_076	FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	A28541639
DIE2020_078	FUNDACIÓN ALMERIENSE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	G04710661
DIE2020_036	GRUPO INSEM DESARROLLO DEL CONOCIMIENTOS.	B49260680
DIE2020_081	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	B14932305
DIE2020_001	MARÍA ÁNGELES ALONSO DE LA FUENTE S.L.	B09511171
DIE2020_008	MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA S.A. - MARE.	A39289632
DIE2020_024	MICHELÍN ESPAÑA PORTUGAL, S.A.	A20003570
DIE2020_051	NEX CONTINENTAL HOLDINGS.	B85146363
DIE2020_057	SACYR SERVICIOS S.A.	A83417238
DIE2020_062	SACYR, S.A.	A28013811
DIE2020_034	TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA.	A78053147